



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso de Ordinario Laboral, informándole llege procedente de la sala Laboral del Tribunal Superior del distrito Judicial de barranquilla, donde se encontraba en consulta. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 2016-00638.00
DEMANDANTE: TEOFILO ALBERTO PEREZ BROCHERO
DEMANDADO: INDUCOL

Dentro del proceso de la referencia en fallo del 25 de julio de 2017, se absolvió a la parte demandada, de las pretensiones reclamadas por la parte demandante, siendo remitido el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a efectos de que se surtiera el grado jurisdiccional de CONSULTA, donde en fallo del 10 de marzo de 2022, se dispuso CONFIRMAR la decisión de este despacho. No hubo condena en constas.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en fallo del 10 de marzo de 2022.

SEGUNDO: ARCHIVASE el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb6a33c89a4e731ac65e3adc1cd3f418739a85e212c15af6edc2efd2a8caadd**

Documento generado en 21/06/2022 06:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>